

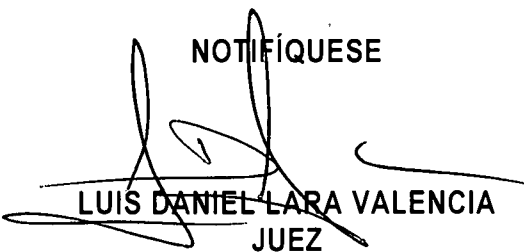


**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Conforme a la solicitud que realiza el apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA., frente al cambio de los testigos, el Despacho no accede a esta solicitud por cuanto el termino procesal para solicitar la prueba testimonial es la presentación de la demanda o la contestación de la misma y el proceso actualmente se encuentra con fecha fijada para llevar a cabo audiencia del Art 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARQ

